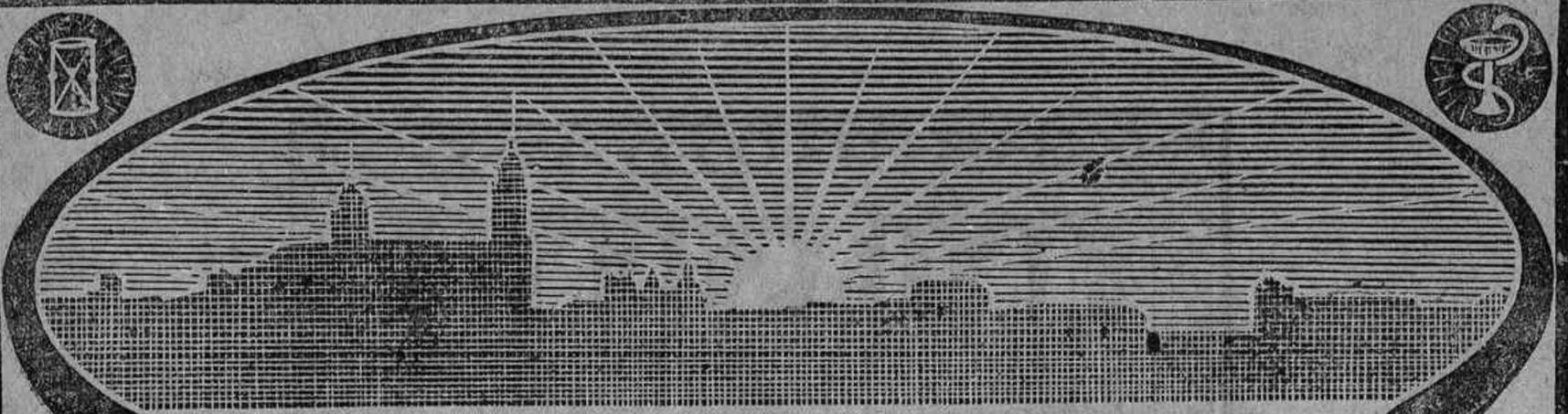


Rev 420
3



REGENERACION MEDICA

AÑO XXIII

Salamanca 15 de Diciembre de 1935

NUMERO 23

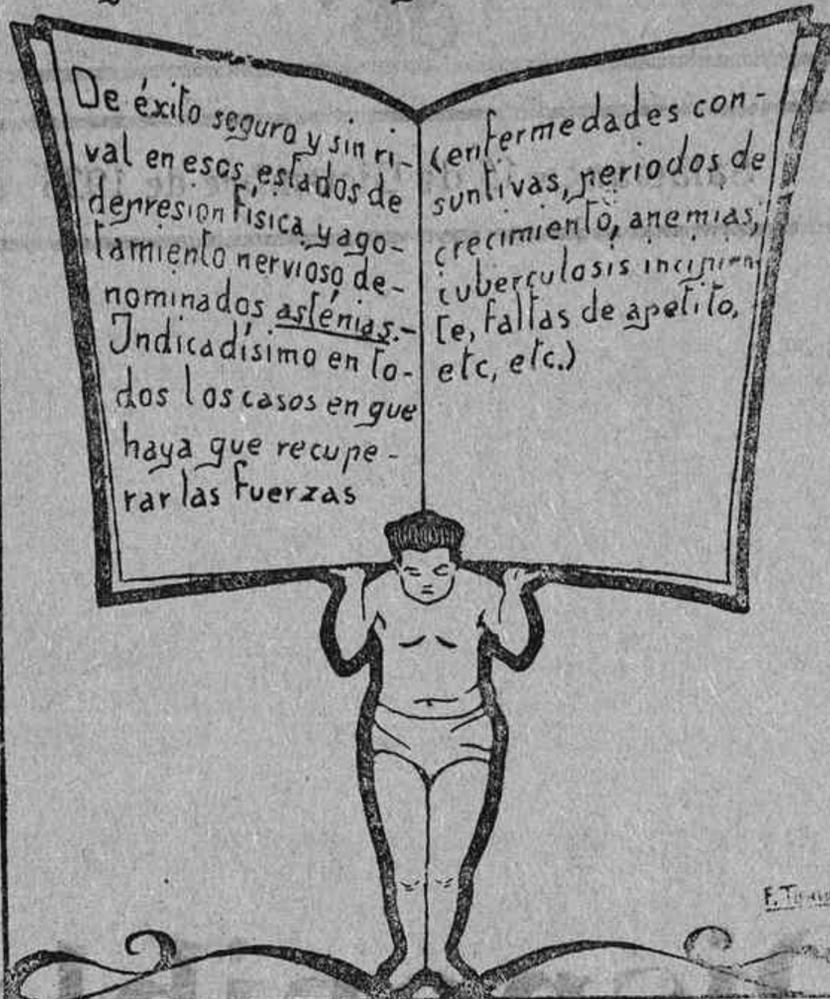
Disponible



ANTI ASTENYC

INYECTABLE INDOLORO

El más eficaz de los reconstituyentes. Regenerador de las funciones vitales. Vigorizador del organismo y antineurasténico por excelencia.



Se vende en todas las Farmacias

DEPÓSITO:

Centro Farmacéutico

REGENERACION MEDICA

REVISTA QUINCENAL CIENTIFICO-PROFESIONAL ILUSTRADA. PERIÓDICO DEFENSOR DE LOS INTERESES MORALES Y MATERIALES DE LAS CLASES SANITARIAS Y ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES DE LOS PARTIDOS MÉDICOS DE CIUDAD RODRIGO SALAMANCA, SEQUEROS, LEDESMA Y VITIGUDINO Y DE LA ASOCIACION MEDICA REGIONAL ANDALUZA

Directores:

CLODOALDO GARCIA MUÑOZ || **ANTONIO CALAMA ANZ**
Catedrático de Anatomía topográfica y Operaciones || Especialista de enfermedades de la

Jefe de Redacción y Administrador:

DIONISIO GÓMEZ REPISO

Redactores y colaboradores

BARAHONA, Catedrático; **BARRIO DE MEDINA**, Profesor jefe de Dermatología y Sifiliografía de Hospital de San Luis de los Franceses, de Madrid; **BLANCO GÓNGORA**, Médico titular; **BLANCO SOLER**, De la Facultad de Medicina y de la Beneficencia Municipal de Madrid; **BORRACHERO**, Médico titular; **BUXADERAS**, Médico numerario del Círculo de Obreros de Salamanca; **CALZADA**, Médico titular; **CILLERUELO**, Oculista, de Valladolid; **CIMAS LEAL**, Méd. de la B. M. de Salamanca; **CORTES**, Sifiliógrafo; **CRIBADO CARDONA**, Méd. 1.º de S. M.; **DE DIEGO**, Méd. titular; **DÍEZ RODRIGUEZ**, Profesor auxiliar; **GARRIDO**, Catedrático; **LÓPEZ MUÉLLEDES**, Jefe del Dispensario antivenéreo, de Salamanca; **MORALES GONZÁLEZ**, Médico titular; **NÚÑEZ GARCÍA**, Catedrático; **PÉREZ FEITO**, Médico primero de S. M.; **PRADA**, Inspector provincial de Sanidad de Salamanca; **RODRIGUEZ PINILLA**, Catedrático; **ROYO GONZÁLEZ**, Catedrático; **SENA**, Médico titular; **SICILIA**, del Hospital de S. J. de Dios, de Madrid; y **ZULOAGA**, de Valladolid.

Redactor artístico: **TOMÁS MARTÍN**, Médico titular.

Redacción y Administración: **FRANCISCO VITORIA, 2, PRAL.—Salamanca**

REGENERACIÓN MÉDICA

Es una de las revistas médicas de España de mayor aceptación entre los profesionales.

Precios de suscripción

AÑO. España, OCHO pesetas. Extranjero, DOCE pesetas
Número suelto, UNA peseta.

Anuncios y comunicados, por tarifa del periódico.—Siempre que al vencimiento de un anuncio no preceda orden en contrario, se considerará renovado por un espacio de tiempo igual al determinado al insertarse por vez primera.

Todos los pagos, adelantados.

Guía Médica de Salamanca

En la seguridad de prestar un buen servicio a nuestros distinguidos ilustrados compañeros de la provincia, a continuación insertamos algunas de las direcciones, horas de consulta y especialidad de los más competentes y acreditados profesores de Salamanca a fin de que puedan utilizarlas siempre que les sea preciso

ANÁLISIS CLÍNICOS.— Instituto de Higiene Victoria, S. A., Calle del Arco, 14 (afuente a la calle de Zamora). Consulta de 9 a 1 y de 4 a 7.

Dr. Joaquín de Prada, Gran Vía, 7, pral. Consulta de 4 a 6, excepto los sábados y días festivos

CORRIENTES ELÉCTRICAS.— Medicina General.—Niños.—**Dr. Guzmán Buxaderas**. Paseo de las Carmelitas, 2 Consulta de 12 a 2.

MEDICINA INTERNA.

Dr. José Bustos, Plaza de San Justo, 5.—Consulta de ONCE a UNA y de DOS a CUATRO.
Dr. Primo Garrido, Sánchez Ruano 22.—Consulta de DIEZ a UNA.

OFTALMOLOGÍA.—**Dr. Julio S. Salcedo**, Plaza la Libertad, 9.—Consulta de ONCE a UNA

OTO-RINO-LARINGOLOGÍA. **Dr. Luis Infante**, **Dr. Riesco** 68 pral. Consulta de NUEVE a UNA

Dr. Antonio Domínguez, **Dr. Riesco**, 38, pral. Consulta de DIEZ a UNA
PIEL—**A Calama Sanz**, Jesús, 1, pral., (esquina a la de la Rúa). Consulta de UNA a CUATRO

SIFILÓGRAFÍA, piel y vías urinarias.—**Dr. Francisco L. Muélledes**, Calle de Pan y Carbón

Consulta de ONCE a UNA y de SEIS a OCHO





EPIYOMIN

SANAVIDA

Reconocido por los Sres. médicos que lo ensayaron como
el más eficaz de los **ANTIEPILEPTICOS**
(vómitos del embarazo-insomnios-tic-coqueluche)
Fórmula: Sales calc. (clor. calc.)-brom. potas.-ac. feniletilbarb.
Entusiásticos informes médicos españoles y alemanes

LABORATORIO SANAVIDA — Apartado 227. — SEVILLA

ANUNCIANTES: SI QUEREIS DIFUN-
DIR VUESTROS PRODUCTOS EN LA
PROVINCIA DE SALAMANCA, ANUN-
CIAD EN «REGENERACION MEDICA»

TRATAMIENTO DE LAS TOXI-INFECCIONES ESTREPTOCOCICAS Y ESTAFILOCOCCICAS, por la

AURASA VITORIA

PRODUCTO: :: :: :: :: ::
:: :: :: :: :: REGISTRADO

Cultura líquida de los fermentos de cerveza y vinicos en simbiosis.
Superior a los cultivos simples y preparaciones granuladas. Activi-
dad máxima de los fermentos.

Indicaciones, FORLUNCUOSIS, ANTRAX, ABSCESO, FLEMON, ORZUELO, IMPETIGO, ANGINAS
FLEMONOSAS, URTICARIA, BRONQUITIS, ENTERITIS, etc.

51,

Regeneración Médica

REVISTA QUINCENAL CIENTIFICO-PROFESIONAL ILUSTRADA

Periódico defensor de los intereses morales y materiales de las clases sanitarias.

SUMARIO

SECCION CIENTIFICA: ¿Qué sabemos del desprendimiento de la retina?, por el doctor Juan Rateau.—Lo que el Médico no debe hacer, por el Dr. R. Al-duvin.

SECCION PROFESIONAL: Del Delito Sanitario, por el doctor Francisco Bécares.—Nuevo régimen de licencias.—Orden.

SECCION VARIA: De aquí y de allá.—Noticias.—Anuncios.—Biblioteca Médico Festiva.

SECCION CIENTIFICA

¿Que sabemos del desprendimiento de la retina?

(Conclusión)

De los diferentes procedimientos empleados en aquella fecha, algunos continúan empleándose, combinados con los nuevos: son los puntos de cauterio no perforantes, la punción con el cuchillo de Graefe, y sobre todo las inyecciones osmóticas, todo ello

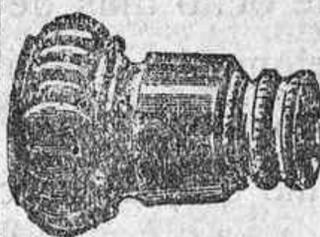
por el doctor JUAN RATEAU.

acompañado del reposo en posición horizontal y a veces de compresión ocular.

Se ha inyectado yodo (Scholer, Abadie), aire estéril (Rohmer), sal, y sublimado (Darrier). Las inyecciones de sal han ocupado el primer lugar, porque se ha observado que el sublimado, al igual que el cianuro de mercurio, necrosaba a veces los espacios

Laboratorios
DELATTRE
12 Rue de Nize
PARIS (XI)

NUNCA IODISMO



Muestras
E. BOIZOT
BARCELONA
Apartado 17
o MADRID
Apartado 2082

conjuntivales, efectos que paralizan la osmosis en lugar de favorecerla.

Después de las investigaciones de Wessely, y Mellinger, Bonnefon, nos hemos quedado con las inyecciones de sal, cuyas soluciones al 5 y 20 por 100 son bien toleradas. Bonnefon combina las cualidades dializantes de la dionina, con el poder osmótico de las soluciones salinas concentradas (Oysomyl con dionina al 5 por 100 y cloruro sódico al 5 y 10 por 100). Otros autores continúan inyectando cianuro de mercurio, por lo menos al principio, durante el período que precede a la intervención quirúrgica, para moderar el desprendimiento, localizarlo, y así poder precisar mejor el asiento del desgarro. Algunos casos han curado con estos sencillos procedimientos.

Pero dadas las recidivas, demasiado frecuentes en la mayor parte de los casos de desprendimientos, los oftalmólogos se han ido decidiendo, sobre todo durante estos últimos años, a intervenir más radicalmente en la propia lesión, procurando obligar a la retina a quedar presa en una cicatriz que envuelve el vítreo y la coroides nutricia.

Preocupándose con razón de la susceptibilidad reaccional de la región retrociliar, Bettremieux, en 1928, dá la preferencia a la esclerectomía pericorneal no perforante, con la que ha obtenido resultados favorables desde hace 25 años. El autor se propone mejorar la nutrición del ojo.

Gonin, que desde 1916 procura obtener la obturación del desgarro retiniano con la termo cauterización perforante del globo ocular, ve adoptado su procedimiento, en Francia, por muchos autores a partir de 1931 (Veil y Dollfus, Arch. Opht., Junio 1931).

Desde 1906 (Encyclopédie franç. d'Opht.,

VI, 1906), Gonin considera el desgarro de la retina como la causa primordial del desprendimiento. Es la válvula abierta al vítreo licuado, que es necesario cerrar como se cierra un grifo. Pero, a pesar de ello, el desgarro no es constante, o por lo menos pasa desapercibido. Lo encontramos, a veces, después de permanecer el paciente en decúbito dorsal durante 48 horas. Hay que tener paciencia y buscar el desgarro.

De modo que lo principal en el método de Gonin es poder precisar el punto donde se encuentra él o los desgarros.

Es ello bastante difícil.

Hay que marcar su meridiano en el limbo con tinta china.

Se mide la distancia desgarro-ora en diámetros pupilares; conociendo después la distancia oralimbo, se busca a que distancia del limbo se encuentra el desgarro.

Es preferible pecar por carta de más, por cuanto el obstáculo que interpongamos entre el desgarro y el polo posterior será de efectos más seguros que si está situado demasiado cerca de la periferia.

Gonin atraviesa por transición la cáscara ocular con un cuchillo, introduce después la punta más fina del termo cauterio de Paquelin, calentada al rojo, 2 o 3 mm., durante dos o tres segundos.

Practica dos cauterizaciones por sesión; podremos vernos obligados a intervenir dos o tres veces, para poder dar la vuelta al desgarro o, lo que es preferible, dar exactamente con él.

Después de ocho días de permanencia en cama, completamente inmóvil, se quitan las suturas conjuntivales.

Gonin afirma que la curación duradera es consecuencia del bloque del desgarro.

Cuando más reciente sea éste, tanto mayores serán las probabilidades de curar: en los casos recientes, 22,34; en los antiguos de más de tres meses. 6-20.

Las recaídas son debidas a la falta de cohesión del cierre operatorio del desgarro; las recidivas, a otros desgarros que se han ido formando en una región opuesta a la adherencia provocada entre la coroides, la retina y el vítrio hialoideo.

(Concluirá)



Lo que el médico no debe hacer

por DR. ALDUVIN

(Continuación)

NO os conforméis con un examen negativo de laboratorio: hacedlo repetir en las enfermedades rebeldes, con lo que podreis descubrir la causa de ellas, o causas nuevas que se han venido a sumar a las anteriores.

DIARREA

NO os conforméis con diagnosticar diarrea, sin determinar su causa.

NO déis medicamentos en la diarrea infantil ligera que no daña el estado general. Modificad la alimentación.

NO dejéis de investigar la existencia de focos purulentos que provocan diarrea por la ingestión del pus: piorrea, abscesos dentarios, flegmones de la amígdala y retrofaríngeos.

NO olvidéis que la apendicitis crónica, el

cáncer y la cirrosis, producen alternativas crisis de estreñimiento y de diarrea

NO olvidéis que las grandes autointoxicaciones, diabetes, gota, uremia y la asistolia producen diarreas intensas.

NO confundáis la diarrea emotiva con la de los neurasténicos.

NO olvidéis que el bocio exoftálmico produce crisis de diarrea que aparecen y desaparecen bruscamente.

NO combatáis la diarrea de los urémicos, los gotosos, los asistólicos, los indigestos, tíficos, y la de los exantemas febriles.

NO déis purgantes en la diarrea de los recién nacidos.

NO combatáis nunca la diarrea que produce la abertura de un absceso en el tubo digestivo.

NO prescribáis ningún tratamiento sin regular la alimentación.

NO prescribáis grandes dosis de opio, salvo en las diarreas coleriformes.

NO déis opio en la enteritis mucomembranosa; preferid la belladona.

NO déis jamás opio ni suero artificial en las diarreas de los urémicos; dad tonicardiacos y suero glucosado.

NO inyectéis jamás suero artificial en las diarreas de los tuberculosos.

NO déis leche de vaca a los niños de menos de 4 meses que tienen diarrea. No olvidéis que el cólera infantil no existe en los niños alimentados por su nodriza.

NO dejéis de hacer la desinfección de la boca.

NO déis bismuto, astringentes, ni opio, sin haberos convencido de que no hay amibiasis.

NO olvidéis que la insulina provoca dia-

rreas intensas, que ceden con la suspensión del medicamento.

DIFTERIA

NO confundáis las pseudomembranas de la difteria con las consecutivas a la amigdalectomía y a las cauterizaciones de las amígdalas.

NO concluyáis que no hay difteria porque no hay angina diftérica.

NO confundáis el crup diftérico con el acceso de laringitis estridulosa, que estalla violentamente en la noche, con un acceso de sofocación; el crup es progresivo y termina con la sofocación.

NO confundáis el crup con el edema laríngeo, que generalmente solo se presenta en los adultos y provoca disnea inspiratoria y disfagia.

NO olvidéis que en el crup no diftérico no hay, generalmente, coriza ni adenopatía cervical, la fiebre es más elevada, las complicaciones pulmonares son más frecuentes y el suero no alivia en nada al enfermo.

NO dejéis de buscar los ganglios submaxilares que están hipertrofiados constantemente en la difteria.

NO olvidéis que, por lo menos al principio, la rinitis diftérica es unilateral y que su escurrimiento purulento exulcera el orificio nasal y el labio superior.

NO dejéis de hacer la rinoscopía anterior que a veces permite descubrir pseudomembranas.

NO dejéis de examinar la orina con frecuencia para descubrir la albuminuria.

NO paséis inadvertida la pequeña reacción térmica, la palidez y el abatimiento que acompañan la difteria,

NO olvidéis que el crup puede aparecer sin que haya habido angina diftérica.

NO dejéis de buscar el signo de Variot, que permite descubrir pseudomembranas de la epiglotis, al provocar la náusea.

NO hagáis pronóstico sin tomar en cuenta la mortalidad reinante.

NO olvidéis que el pronóstico de la difteria es muy grave en los recién nacidos, los adultos y los viejos.

NO olvidéis que el crup secundario es más grave que el primitivo y el estreptodiftérico.

NO hagáis pronóstico favorable porque la temperatura sea baja; generalmente la difteria no es hipertérmica.

NO olvidéis que la oliguria y la albuminuria en la difteria imponen un pronóstico grave.

NO dejéis de estudiar detenidamente el pulso; el pronóstico es gravísimo si hay pulso paradójico.

NO dejéis de examinar cuidadosamente el corazón y los pulmones; la broncopneumonía y el desfallecimiento cardíaco son muy frecuentes en la difteria.

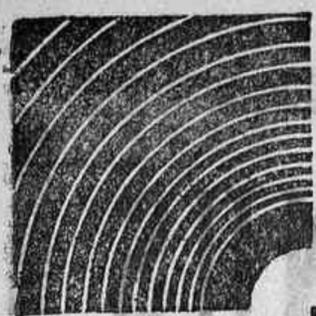
NO paséis inadvertida la taquipnea, tipo inverso de la respiración e hipertemia, que indican la aparición de la broncopneumonía.

NO olvidéis que la broncopneumonía es más frecuente en los niños traqueotomizados que en los entubados.

NO creáis que con la seroterapia combatiréis la broncopneumonía; no es el bacilo de Löffler el que la produce.

(Continuará.)





La ANTIPHLOGISTINE

como coadyuvante en la

Fisioterapia



EL USO de la diatermia para el alivio del dolor es uno de los mejores métodos en el tratamiento moderno, pudiendo prolongarse y aumentarse su efecto con la aplicación de Antiphlogistine.

Por su contenido de glicerina que produce un efecto relajante, por su osmosis que absorbe los exudados, y por su plasticidad que favorece el descanso y la comodidad, la Antiphlogistine es un coadyuvante ideal en el tratamiento diatérmico de las distintas formas de neuritis, traumatismos, ciática y otros estados reumáticos.

La Antiphlogistine no substituye el tratamiento diatérmico sino que deberá coordinarse con dicho tratamiento.

Muestra y literatura a solicitud

THE DENVER CHEMICAL MFG. COMPANY
163 Varick Street, Nueva York, E. U. A.



La Antiphlogistine se fabrica en España. Agentes exclusivos de venta para toda España
Hijos del Dr. Andreu. Calle de Folguerolas. 71-Barcelona

ASRIA. BANCARIA CLARNUS

Diputación, 309, entresuelo, 1.ª (entre Bruch y Lauria)

Barcelona

Horas de despacho: de 9 a 12 - Teléfono 20302

Préstamos de dinero y de grandes capitales en hipotecas o documento privado, etc. y sobre toda clase de fincas urbanas y rústicas, etc. (Tramitación rápida y reservada)

En todas las poblaciones y pueblos de España se facilitan préstamos de capitales en metálico, desde 25 000 hasta 3 000.000 de pesetas. Con la garantía, para el peticionario que solicita el préstamo, de nuestra rigurosa reserva. Tipo de interés, desde el 5 por 100 anual. Pago de intereses, por trimestres o semestres vencidos, sin recargos ni apremios. Tiempo de duración de las operaciones de préstamos, (plazo de vencimiento), desde 1. hasta 20 años, o sea por el número de años que se convenga, indistintamente a corto o largo plazo, con derecho en el vencimiento a prórroga o aplazamiento, libre de recargo y apremio, siempre y cuando se esté al corriente de pago de intereses. Condiciones para la devolución del capital prestado con facilidades y ventajas para la amortización voluntaria, o sin ella; la amortización voluntaria puede efectuarse indistintamente o conjuntamente por los procedimientos de parcial, mixta y total :: :: :: ::

—¿Por qué dos?

—¡Porque uno solo tal vez acertara a curarla!

///

Un marido interroga al médico, que acaba de visitar a su mujer.

—Debo advertir a usted, responde el doctor que su esposa de aquí en adelante, tendrá frecuentes desvanecimientos que la privarán del sentido

El marido, lanzando un suspiro de satisfacción:

—¡Por fin voy a disfrutar algunos instantes de tranquilidad!

///

En una clínica:

El profesor:— Es imposible que amputemos la pierna de este enfermo

Dirigiéndose al alumno más aventajado:

—¿Sabe usted lo que sucedería si llevásemos a cabo la operación?

El discípulo:— Si, señor; que se quedaría cojo!

///

—¿Me cobra usted dos duros por la consulta?

—Como a todo el mundo

—Pero tenga en cuenta, doctor, que yo contagié la viruela a todo el barrio

///

El doctor Galeno está en su consultorio y recibe a un hombre alto y grueso, con más aspecto de monumento que de persona

—¿Qué es lo que usted siente?—pregunta el médico.

— Que he perdido el apetito —contesta el hombre con voz de trueno.

—¡Pues, pobre del que lo haya encontrado!

///

El médico —Eso es puramente imaginativo. Trate de convencerse que está usted curado, y que no existe tal enfermedad.

El paciente.—Si ese es el caso, doctor, procure usted persuadirse de que ya le he pagado

///

Recordaban un médico y un músico los grandes éxitos que respectivamente habían conseguido en su carrera.

—Mira tú, dijo el médico; la cura más grande que he hecho fué a uno que tenía una calentura tan alta que tuve que tomarle el pulso con unas tenazas

—Pues yo, dijo el músico, no he sido más feliz que cuando gané el primer premio de cornetín. Apreté con tantas ganas, que lo puse más derecho que una vara de medir.

///

Dos médicos, llamados a consulta, discutían a la cabecera del enfermo acerca de la clase de dolencia que le aquejaba

Excitados los ánimos, y sin cuidarse ya de que el paciente les estaba escuchando, dijo uno de ellos:

El médico —¿Cómo va, señora? ¿Se siente usted mejor?

La enferma.—Nada de eso. Tengo la respiración oprimida y a consecuencia de ello no puedo conciliar el sueño, lo cual me quita completamente el apetito. Además me muero de sed y padezco insupportables dolores en todo el cuerpo

El médico.—Bien, pero por lo demás, se encuentra usted perfectamente, ¿verdad? (Cuántas como éstas. ¿eh?)

///

Un niño fué preguntado si su papá falleció de muerte natural, y lleno de alegría contestó:

—No señor; le asisieron los médicos más entendidos de la ciudad

///

Modelo de yernos:

—Desde el momento en que mi suegra caiga enferma, haré que la asistan dos médicos.

SECCION PROFESIONAL

Del delito Sanitario

por el DR. FRANCISCO BÉCARES
Inspector Provincial de Sanidad
(Valladolid).

(Continuación)

En la República Argentina, y en el proyecto de ley, sobre higiene social de 15 de junio de 1927 se trata del delito de contaminación, que dice así: «Artículo 18. Toda persona que sabiéndose o sospechándose afectada de una enfermedad venérea, haya expuesto a la contaminación a otra persona, se le impondrá una multa de 100 a 1.000 pesos y prisión de un mes a un año. Si la persona contaminada por la enfermedad venérea está unida en matrimonio a la persona contaminada, el proceso no será entablado más que a solicitud de la víctima. Art. 21. Todo médico que tenga a su cargo la asistencia de un enfermo afectado de un padecimiento venéreo, está obligado a prevenir al enfermo sobre la naturaleza del mal y de los medios para evitar el contagio. Si se trata de menores de edad, deberá hacer conocer a los padres o tutores la enfermedad que padecen.

En Noruega se obliga a los médicos a dar parte de todo caso de enfermedad venérea, así como el nombre y domicilio, de la persona que contaminó, si son conocidos. Si es hombre el contagiante, está obligado a la manutención de la mujer contaminada durante su curación.

En Dinamarca es obligatoria la declaración de estas enfermedades por los médicos,

y la ley obliga a la hospitalización forzosa del enfermo cualquiera que sea su sexo y a la vigilancia médica ulterior, consistente en la presentación de aquél al médico en la fecha que se le fije o bien presentar un certificado en la fecha fijada, en que conste que no han reaparecido los síntomas de la enfermedad. La infracción de estas obligaciones se castiga con multa, y con prisión la salida del Hospital de los enfermos sin la autorización del médico.

En Copenhague es obligatorio el reconocimiento bisemanal de las prostitutas, y las que infringen esta obligación, son condenadas a cuatro días de cárcel y veinticuatro días de trabajos forzados, si se comprueba que padecen una enfermedad venérea.

La ley penal establece sanciones especiales como son:

1.º Toda persona que sospecha o sabiendo que padece enfermedad venérea, tenga relaciones sexuales con otra, sufrirá pena de prisión y, en caso de circunstancias agravantes, será encerrada en una casa de corrección.

2.º Toda persona culpable de haber comunicado su enfermedad, será obligada, no solamente a abonar a las personas contaminadas por su causa, los gastos de curación, sino también a indemnizarlas en proporción de los sufrimientos y perjuicios que les hubiere ocasionado la enfermedad.

RUMANIA.—Las mujeres que hayan padecido sífilis, estarán en observación durante cuatro años, a cuyo fin serán inscritas en un registro especial de observación.

También en este país es forzosa la hospitalización de los enfermos.

El artículo 103 de la ley sanitaria de Turquía dispone lo siguiente:

«Toda persona atacada de una forma cualquiera de sífilis, en cualquier región de su cuerpo, o de blenorragia o de chanclo blando, está obligada a hacerse tratar por un médico autorizado a ejercer la medicina en Turquía. La obligación de hacer tratar a los niños incumbe al padre y a la madre o a las personas o establecimientos encargados de protegerlos.

Los que infrinjan esta ley pueden ser castigados con la prisión no inferior a tres meses y una multa que puede elevarse hasta 500 libras,

El médico tiene el deber de dirigir una declaración detallada a las autoridades sanitarias sobre cada caso de sífilis comprobado por él, indicando el nombre y la edad de su enfermo, junto con su estado clínico. Estos informes deben ser centralizados en archivos secretos y se hallan bajo la salvaguardia del secreto del Estado. Si el enfermo desaparece antes del tratamiento, el doctor debe dar cuenta de ello a las autoridades.

Estas deben emprender su busca e intimidar al enfermo con la orden de que siga el tratamiento. Si se niega a ello, la fuerza pública puede proceder a aislarle, sometiéndole en seguida a un tratamiento apropiado. Si es verdad que toda persona reconocida como atacada de sífilis puede ser internada, el Estado asume por su parte el tratamiento enteramente gratuito de todo individuo atacado de una enfermedad venérea.

El médico entrega al enfermo bajo la amenaza de una pena correccional, una «noticia sobre los consejos médicos», explicándole el

peligro y los modos de transmisión posibles de las enfermedades venéreas, noticia establecida y redactada bajo las instrucciones previas del Ministerio de Sanidad.

El artículo 110 está redactado así:

«Quien sabiendo se halla atacado de una enfermedad venérea, o que debiera saberlo por las explicaciones de su médico particular, y transmitiera su enfermedad a otra persona, será castigado con una pena correccional grave.» Para entablar un proceso es necesaria una queja o denuncia del interesado. Al cabo de seis meses de la aparición de la enfermedad, puede decirse que ha prescrito el derecho a la denuncia».

Como se ve, Turquía sigue el ejemplo de Alemania: obligación por parte del sífilítico de someterse al tratamiento, y pena correccional para el que transmite la sífilis. Italia ha hecho otro tanto. Solamente en Alemania y en Italia no es necesario que sea establecida la prueba de la transmisión de la sífilis por un sujeto a otro, bastando únicamente para condenar al sífilítico acusado de culpabilidad, con que haya practicado conscientemente el coito dado su estado.

Artículos 111 y 112:

«En las regiones en las que una parte de la población haya sido reconocida o se sospeche que se halla sífilítica, el Ministerio de

~ ~ ~ ~ ~
 ~ ANUNCIANTES: SI QUEREIS DI ~
 ~ FUNDIR VUESTROS PRODUCTOS ~
 ~ EN LA PROVINCIA DE SALAMAN- ~
 ~ CA, ANUNCIAD EN ~
 ~ «REGENERACION MEDICA» ~
 ~ ~ ~ ~ ~

PARA EL ESTÓMAGO E INTESTINOS

ELIXIR CLORHIDRO PEPSICO AMARGOS

DIGESTIL

(Nombre registrado)

TÓNICO-DIGESTIVO

De ácido clorhídrico, pepsina, colombo y nuez vómica
Delicioso medicamento que suple en los enfermos la falta de jugo gástrico

MEDICACION INYECTABLE INDOLORA — DE EFECTOS RAPIDOS
Y SEGUROS

SUERO AMARGÓS

TONICO-RECONSTITUYENTE

Composición :: Cada ampolla contiene:

Glicerofosfato de sosa.	[10 centigs.	Cacodilato de estriquina.	1 milig.
Cacodilato de sosa.	5 "	Suero fisiológico	1 cc.

Excitante vital, regenerador del organismo y antineurasténico.

PARA LAS ENFERMEDADES NERVIOSAS

ELIXIR POLIBROMURADO AMARGOS

BROMURANTINA

(Nombre registrado)

Calma, regulariza y tortifica los nervios

Contiene los bromuros potásico, sódico, estróncico y amónico,
casioados con sustancias tónico-amargas.

Disponible

D I G I - V A L

Laboratorio **Aurelio Gàmir**

V A L E N C I A

P A I D O T R O F O

(ALIMENTADOR DE LOS NIÑOS)

A base de Glicerosfosfato de cal, ácido arsenioso, Glicerina y Muira Puama

FRASCO: 4 PESETAS

MEDIO FRASCO: 2,50 PESETAS

Doctor J. Benet Soler

Laboratorio Químico-Farmacéutico
Calle Enrique Granados, 114, Barcelona



Sanidad organizará comisiones sanitarias de lucha contra la sífilis y creará los establecimientos necesarios.

Las comisiones sanitarias de lucha contra la sífilis quedan autorizadas a someter a toda la población al exámen médico y al registro y hacer presentarse ante ellas a las personas reconocidas como atacadas de sífilis, en los establecimientos sanitarios, con objeto de someterse al tratamiento necesario.

Los militares atacados de enfermedades venéreas en período contagioso, no serán licenciados antes de haber sido tratados por procedimientos científicos».

15. La crianza de niños sanos por nodrizas afectas de lúes en período contagiante, o de niños con heredo-sífilis activa por mujeres sanas, a menos que por certificación médica se acredite que por el estado de la enfermedad en la nodriza y en el niño, no existe peligro alguno para ambos.

Penalidades.—La persona que resulte responsable, nodriza o padres del niño, será castigada con multa de 500 a 2.500 pesetas, o arresto subsidiario correspondiente por las autoridades sanitarias, y arresto mayor en su grado máximo a prisión correccional en su grado mínimo por las judiciales.

En Dinamarca, la Ley de Sanidad dispone lo siguiente: «Un niño que sufre enfermedad venérea, no puede ser lactado al pecho más que por su madre. Una nodriza que sepa o sospeche que sufre enfermedad venérea, no debe lactar más niño que el suyo... Cualquiera persona que ponga en nodriza un niño, sabiendo o sospechando que sufre enfermedad venérea, sin advertírselo a la nodriza, quedará obligada a pagar daños y perjuicios en relación con los sufrimientos y perjuicios

que haya ocasionado. Estas prescripciones se aplicarán igualmente a las autoridades que den niños a lactar a nodrizas. Un niño será sospechoso de enfermedad venérea, aunque no presente sintoma alguno, desde el momento que la sufra su madre o que haya presentado ésta signos de la forma constitucional de esta "enfermedad durante los tres meses que siguieran a su parto».

EXAMEN MEDICO PRENUPCIAL

16. Todo hombre y toda mujer que deseen contraer matrimonio deben someterse al examen médico previo. El ministro competente establecerá el modo de ejecución de este examen.

Queda prohibido el matrimonio de las personas atacadas de enfermedades venéreas, de lepra o de enajenación mental. El matrimonio de estas personas no puede ser celebrado sino después de la eliminación completa del peligro de contaminación o de que la curación definitiva haya sido atestiguada por un certificado médico.

El matrimonio de las personas atacadas de tuberculosis adelantada y transmisible deberá retrasarse unos seis meses. Si este plazo fuera insuficiente, se otorgará una prórroga de igual duración. No se prolongará más este plazo de espera; pero el médico interesado tiene el deber de prevenir a los contrayentes del peligro de la enfermedad y de los inconvenientes del matrimonio.

(De la novísima Ley Sanitaria de Turquía).

MEDIDAS DE PROFILAXIS ESPECIAL

17. La omisión voluntaria por parte de los facultativos y de los practicantes y comadronas, de las reglas de profilaxis en el aborto, parto y puerperio, así como de las nece-

sarias para prevenir la ceguera por oftalmia purulenta de los recién nacidos.

Penalidades.—Comprobada la omisión, se impondrá al facultativo, practicante o comadrona, una multa de 100 a 500 pesetas, o arresto subsidiario; y si por falta de las medidas de profilaxis necesarias resultase en los niños la oftalmia purulenta, dichas multas se elevarán hasta 2.500 pesetas, más la pena de arresto mayor en su grado mínimo. Dichas sanciones se aplicarán por las autoridades sanitarias y judiciales, respectivamente.

SEGURIDAD DE LAS VIVIENDAS

18. La negativa o resistencia por parte de los dueños de viviendas y de alojamientos en general, así como de los establecimientos industriales y de educación pública o privada y de los de venta, consumo, preparación, almacenamiento y fabricación de sustancias alimenticias, etcétera, para dotarlas de las condiciones mínimas de higiene y salubridad que señalen las autoridades sanitarias, en vista de lo que prevengan los respectivos reglamentos.

Penalidades.—Las contravenciones de este orden serán castigadas en la forma siguiente:

a) Si se trata de viviendas de alquiler, con la pérdida del importe del arriendo de todos los pisos, si la causa de la insalubridad afecta a todo el edificio, o con la pérdida del alquiler de la habitación correspondiente si aquella está localizada.

Si a pesar de esto no se hiciera la reforma, se ejecutará por la Administración sanitaria municipal con cargo al propietario, y de no existir éste, con cargo al valor del inmueble.

b) En los demás edificios comprendidos en este grupo, se decretará la clausura del

establecimiento, haciendo responsable de la indemnización de los daños y perjuicios causados, a los arrendatarios o a los dueños del edificio. En ningún caso podrán estos establecimientos abrirse de nuevo, cualquiera que sea el uso a que se destinen, sin la autorización de la Sanidad oficial.

(Concluirá)



Nuevo régimen de licencias

MINISTERIO DE TRABAJO,
SANIDAD Y PREVISION.

ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas en la interpretación de los Reglamentos y Ordenes ministeriales complementarias para la aplicación de la Ley de Coordinación sanitaria.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar nuevas aclaraciones a algunos de los preceptos de los citados Reglamentos y Ordenes ministeriales, en la forma siguiente:

1.º Se refiere al personal de los Institutos de Higiene.

2.º La Orden ministerial de 8 de agosto último, relativa al régimen de licencias de los médicos, practicantes y odontólogos de asistencia pública domiciliaria y de matronas titulares municipales, se entenderá aclarada en su párrafo tercero en el sentido de que cuando la licencia solicitada sea por un tiempo no superior a veintiún días, podrá concederse por los señores Inspectores provinciales de Sanidad, sin obligar al funcionario sustituto a residir en la localidad del sustituido, siempre que aquél tenga su residencia en un Municipio limítrofe, con buenas vías de comunicación, y se comprometa a girar visi-

ta diaria durante el tiempo que dure la sustitución.

La residencia obligada en la localidad sólo se exigirá cuando el permiso exceda de los veintiún días y a partir del término de este plazo, pudiendo ser reemplazada la certificación del Secretario del Ayuntamiento por una declaración firmada por dos vecinos de la localidad, si el facultativo encontrase dificultades para obtener la expresada certificación.

Las peticiones de licencias de los practicantes y matronas serán informadas por los médicos de Asistencia pública domiciliaria.

3.º Para la debida y exacta aplicación de la Orden ministerial de 18 de julio último sobre la asistencia médica que al personal y familias de los Institutos armados de la Guardia civil y Carabineros deben prestar los médicos de Asistencia pública domiciliaria, se entenderá que donde haya más de un médico, dicha asistencia corresponde al facultativo del distrito en cuya demarcación radique el puesto de la fuerza, y que en aquellos Ayuntamientos donde no está establecido el sistema de prestación de servicios médicos por igualas, la cantidad que corresponderá percibir a los médicos que presten sus servicios a estas fuerzas, será de 25 pesetas anuales, por cada familia, viniendo obligados los Ayuntamientos de la demarcación a consignar las cantidades correspondientes en sus presupuestos para su ingreso mensual en las Juntas Administrativas de la Mancomunidad.

4.º Siendo bastantes los Ayuntamientos que no tienen consignados en sus respectivos presupuestos los haberes de todo el personal sanitario que las Juntas de las respectivas Mancomunidades les han asignado, de

acuerdo con los preceptos legales vigentes o que tienen consignados haberes inferiores a los que corresponden, las diferencias serán resueltas mediante créditos reconocidos, consignables en los presupuestos de 1936.

5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º Se refiere a los Inspectores municipales veterinarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de agosto de 1935.—Federico Salmón.

Sr. Subsecretario de Sanidad.
(«Gaceta» 30 de agosto 1935).

ORDEN REGLAMENTANDO LA TOMA DE POSESIÓN DE LOS MÉDICOS DE ASISTENCIA PÚBLICA DOMICILIARIA.

Este Ministerio, aceptando la propuesta de la Dirección general de Sanidad y en uso de la facultad conferida por el Decreto de 14 de junio último, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que el acto de toma de posesión del cargo de médico de Asistencia pública domiciliaria, tanto con carácter de propiedad, como de interino, tendrá lugar ante el Presidente de Mancomunidad de Municipios de la provincia a que corresponda la capital de la plaza, con asistencia del Inspector provincial de Sanidad, o, en su sustitución, el funcionario que haga las veces de las expresadas autoridades, respectivamente, correspondiendo al Presidente de la Mancomunidad o funcionario que le sustituya, la facultad de dar posesión de sus plazas a los médicos interesados.

2.º El acto de toma de posesión de los médicos de Asistencia pública domiciliaria,

nombrados en propiedad, así como de aquellos que fueren repuestos en su cargo, en virtud de acuerdo o sentencia firme, dictados por autoridad o Tribunal competente, se verificará dentro del plazo señalado en el artículo 11 del Reglamento de 29 de septiembre de 1934, cuyo plazo se considerará ampliado

en las proporciones que por el último párrafo del citado artículo se prescribe, en los casos en que concurren las circunstancias que en el mismo se determinan.

(Concluirá)



DE AQUÍ Y DE ALLÁ

NECROLOGIAS—En Roales ha fallecido, a los ochenta y ocho años de edad, don Eusebio Bécares, padre de nuestro ilustre amigo el inspector provincial de Valladolid don Francisco Bécares, y abuelo del médico del Cuerpo Nacional de Sanidad don César, a quienes damos el más sentido pésame.

LABOR DE HIGIENE Y SANIDAD EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA.—«El Adelanto» del 23 publica una extensa información, ilustrada con varias fotografías, del Instituto de Higiene y de los Centros de Higiene rural establecidos en la provincia de Salamanca, uno de ellos el de Retortillo complementario de la Mutual de Yeltes. Esta información acredita la gran labor que viene desarrollando al frente de la Sanidad provincial el doctor don Joaquín de Prada.

REINSTITAURACION DE LA HERMANDAD DE SAN COSME Y SAN DAMIAN EN PAMPLONA.—Con asistencia de medio centenar de médicos y farmacéuticos tuvo lugar el acto inaugural de la reinstauración de la Hermandad de los Santos Cosme y Da-

mián, que se fundó en Navarra en 1496, y llegó a estructurar y regir la función médica en el antiguo reino de Navarra. Del discurso inaugural estaba encargado el doctor Horno Alcorta, quien cumplió a maravilla su cometido.

ASOCIACIÓN DE ESCRITORES MEDICOS.—La Asociación de Escritores Médicos celebró asamblea general bajo la presidencia del doctor Núñez Grimaldos y actuando de secretario el doctor Fernández-Cuesta. Entre otros asuntos, se acordó nombrar socio honorario al doctor don Félix Antigüedad, de Béjar.

Se trató del concurso de premios para el curso actual, quedando trazadas en líneas generales las normas que han de seguirse.

Por unanimidad, y en medio del mayor entusiasmo, se tomó el acuerdo de que la Asociación de Escritores Médicos, ofrezca un homenaje a los doctores don Juan y don Enrique Noguera por el éxito alcanzado en el primer Congreso pro Médico, celebrado en Zaragoza.

Tratamiento de la Anemia y estados consuntivos, por la

Fosfo-hemoglobina VITORIA : Producto registrado

en Jarabe e Inyectables.

Primer preparado en el que aparecen asociados en forma compatible el hierro, fósforo y arsénico orgánicos " "

Medicación DINAMO-HEMATÓGENA (recomendada.)

Indicaciones: ANEMIA esplénica, leucemia, adenopatías, anemia perniciosa, etc., ANEMIA y VÓMITOS INCOERCIBLES del embarazo, NEURASTENIA, HEMICRANIA, ec. 30

¡KARMEL!

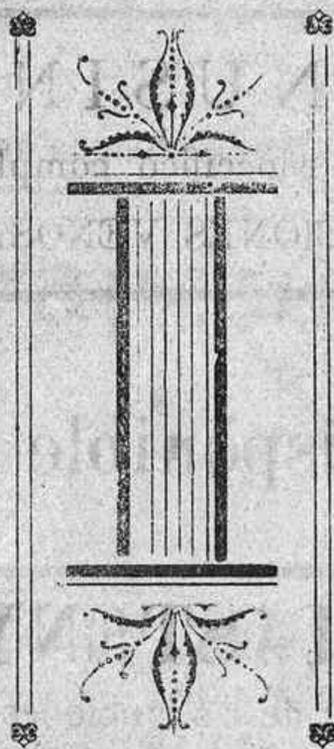
Tratamiento moderno del REUMATISMO

Esta nueva preparación combate eficazmente todas las manifestaciones del **REUMATISMO**, por la composición química racional de los medicamentos que lo integran.

El tratamiento antirreumático **KARMEL** resuelve el problema terapéutico del **ARTRITISMO**.

Muestra gratuita a los señores médicos que la soliciten. LABORATORIOS AGUA DEL CARMEN.

TARRAGONA (España)



MEMORANDUM TERAPEUTICO

Aceite Ricino Dulce Quisana

Purgante ideal
Mejor que un jarabe de limón. Excelente para adultos. Delicioso para niños.

Laxonutreina

Alimento compuesto de plátanos y harina de avena. Corrige el estreñimiento.
PRODUCTO NETAMENTE ESPAÑOL

CREMOL

Laxante ideal. Aceite o jalea de parafina dulce y agradable como el mejor licor de naranjas.

Disponible

LEFOSAN

Activo - Reconstituyente
Líquido - Comprimidos - Inyectable

Disponible

Formiokola MIRET

Tónico neuro muscular.
Laboratorio MIRET

MAYOLINA

Laxante y lubricante intestinal.
Efectiva y cura el estreñimiento

NUTREINA

Alimento compuesto de plátanos y harina de maíz. Alimento normal de los niños.

PRODUCTO NETAMENTE ESPAÑOL

SANOSPIRINA

SANOSPIRINA CON CAFEINA
Acido - Acetil - Salicílico
FABRICACION ESPAÑOLA

Quemaduras

y Sabañones

Dermosa Cusi anticongestiva con tanino

Canforetil B. Martín

De efectos terapéuticos más rápidos que el aceite alcanforado.

Disponible

VENUSINA

Tratamiento específico completo de las AFECCIONES VENOSAS.

Disponible

ANTIASTENYC

Regenerador de las funciones vitales.
Vigorizador del organismo y antineurásico.
tónico por excelencia.



Tratado de Patología Quirúrgica

por los doctores

Basset, Costantini, Jeanneney, Maisonnnet y Miginiac

Constará de seis tomos en cuarto. Publicados el primero y segundo.

Tomo I.—Generalidades, por MIGINIAC, de 1.258 páginas, esmeradamente impreso, ilustrado con 429 grabados y 8 láminas en color. Tela, 87 ptas. Pasta, 89 ptas.

Tomo II.—Miembros, por MAISONNET, de 1.456 páginas, esmeradamente impreso, ilustrado con 833 grabados intercalados en el texto. Tela, 98 ptas. Pasta, 100 ptas.

CIRUGÍA GÁSTRICA

por el

Dr. Manuel Corachán

Constará de dos tomos en cuarto. Publicado el primero, de 794 páginas y 374 grabados, en su mayor parte a tres y cuatro tintas. Encuadernación medio tafilete, 130 ptas.

RÖENTGENDIAGNOSTICO

por los doctores

H. R. Schinz, W. Baensch y E. Friedl

Consta de dos tomos en cuarto mayor, formando un total de 1.658 páginas, ilustrados con 2.299 grabados en el texto y 5 radiografías directas. Tela, 332 ptas. Pasta, 336 ptas.

Crisoterapia de la Tuberculosis

por el

Dr. Luis Sayé

Un tomo en cuarto, de 228 páginas y 151 radiografías. Rústica, 34 ptas. Tela, 39 ptas.

Terapéutica, Farmacología y Materia médica

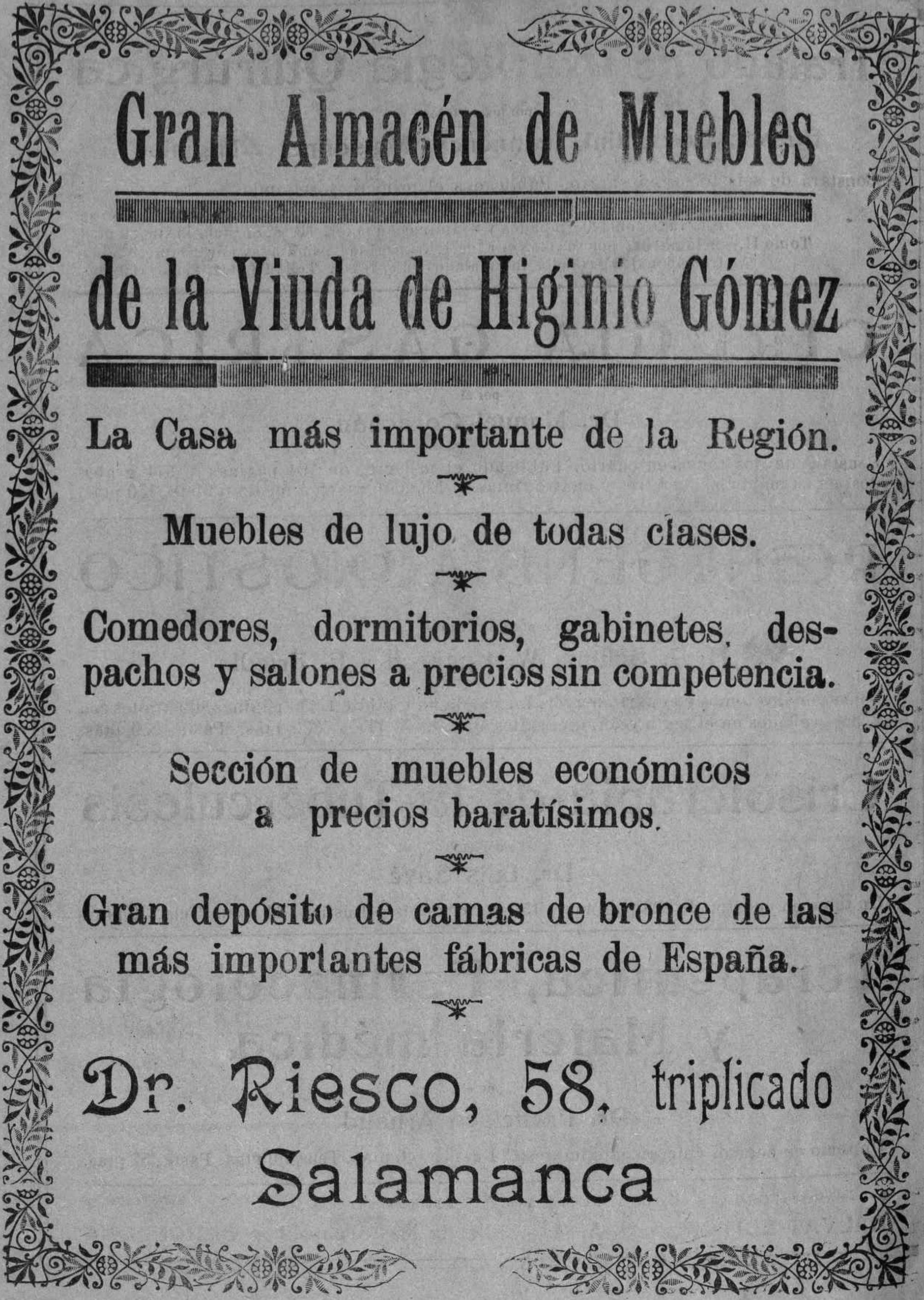
por el

Dr. Francisco Arnaud

Un tomo en cuarto, pulcramente impreso. Rústica, 46 ptas. Tela, 50 ptas. Pasta, 52 ptas.

● Solicítese el Catálogo general de la Sección de Medicina y Veterinaria a la Casa

SALVAT EDITORES, S. A. 41-Calle de Mallorca-49 : BARCELONA



Gran Almacén de Muebles

de la Viuda de Higinio Gómez

La Casa más importante de la Región.

✧
Muebles de lujo de todas clases.

✧
Comedores, dormitorios, gabinetes, despachos y salones a precios sin competencia.

✧
Sección de muebles económicos
a precios baratísimos.

✧
Gran depósito de camas de bronce de las
más importantes fábricas de España.

✧
Dr. Riesco, 58, triplicado
Salamanca

ESCILBROMINA

A base de escila, tiroidina y teobromina

El efecto de la Escila y el de la Teobromina, el primero por su acción sobre el corazón y el epitelio renal y el segundo por su acción exclusivamente sobre el epitelio renal, son de antiguo tan conocidas que nos creemos dispensados de hacer sobre estas dos substancias un estudio especial acerca de su uso como diuréticos en las distintas afecciones en que la diuresis está indicada.

Unicamente nos permitimos indicar el porqué asociamos la hormona tiroidea a estos dos diuréticos, principalmente, por su acción específica sobre el metabolismo del agua, que está alterado en los enfermos con edemas, y por la influencia que tiene sobre la colessterina en sangre, elevada con frecuencia en los enfermos renales.

Por otro lado la hormona tiroidea tiene una acción especial sobre la atrofia renal arterioesclerósica y en general sobre el aparato vascular.

Nos ha sugerido la idea de preparar esta fórmula los efectos maravillosos obtenidos con ella en las enfermas de la Escuela de Nutrición del doctor Blanco Soler y sus colaboradores doctores Blanco de la Carrera, Villalobos, Serrano, Murias, etc., etc., entre otros muchos.

Por ello nos permitimos afirmar que con la asociación de estos tres productos, debidamente dosificados y administrados en la cantidad que al clínico corresponde precisar, se obtienen resultados realmente notables en cuantas indicaciones la aconsejamos.

INDICACIONES

Nefritis, nefrosis (incluso la Lipoidea), toda clase de edemas, edema pulmonar, edemas de origen renal, edemas de origen cardíaco, edema neurótico, edema de Quinke, incluso el edema articular intermitente de Moore, etc., insuficiencia cardíaca, etc.

DOSIS

De 1 a 3 comprimidos al día. La dosis es variable según el estado del enfermo. Se puede aumentar bajo prescripción facultativa.

I P O I O D O

INYECTABLES INDOLOROS DE IODURO POTÁSICO

Fórmula: Ioduro potásico, Cloruro sódico, Hiposulfito de sosa, Aethocaini.

Preparados por el DOCTOR B. ESTEBAN LAHOZ Médico y Farmacéutico
Carabanchel Bajo - Madrid

IODALBUM

Albuminato de iodo de asimilación perfecta sin provocar IODISMO.

Un nuevo producto presentamos a los señores médicos, seguros de que ha de obtener la misma aceptación que todos cuantos les hemos ofrecido hasta el día.

Es doloroso que seamos tributarios del extranjero, de preparaciones farmacéuticas que en nuestra Patria pueden lograrse tan perfectas o acaso más que en los países extraños. Tal ocurre con el nuevo agente Farmacológico; que titulamos IODALBUM, su solo nombre expresa la composición del mismo.

Sabido es que el iodo para ser absorbido por la mucosa gastro-intestinal, necesita ser transformado en forma de albuminato o iodo albúmina, y fundados en este hecho de todo punto indiscutible, hemos preparado un producto que directamente pueda ser absorbido por la citada mucosa, descartando los graves inconvenientes del iodismo, los de su asimilación incompleta o nula.

De tiempos seculares, está considerado el iodo por todas las escuelas, a través de las más remotas edades, como el cuerpo por excelencia, para el tratamiento de trastornos graves y ojalá que en la materia farmacéutica dispusiéramos los médicos, de una veintena de medicamentos de la eficacia de éste de que hablamos.

No hemos de pararnos a describir ni la acción fisiológica ni la terapéutica del iodo, únicamente, insistimos en el hecho de expresar nuestra satisfacción por haber logrado obtener un compuesto de valía inmensa, para el tratamiento de cuantas afecciones necesitan el iodo.

Nuestro IODALBUM, es un compuesto perfectamente soluble, asimilable, de rápida absorción, que se elimina por la vía renal con rapidez, sin causar el más leve trastorno de acumulación, sin temor al iodismo, impregnando a todos los tejidos, a todas las células orgánicas, del iodo salvador, del heroico medicamento, que tan magníficas e indiscutibles acciones benéficas consigue en las múltiples y graves enfermedades en que lo usamos.

Aparte de la acción conocida de activar fuertemente el metabolismo intraorgánico, tenemos en el IODALBUM un magnífico vaso dilatador, un eliminador de tóxicas un soberano tónico por su acción con la albúmina, un agente, en fin que no puede ser desdeñado por ningún práctico que pretenda tratar la arterioesclerosis, la gota, el reumatismo, la sífilis, la cirrosis hepática y tantas más afecciones.

La ausencia de toxicidad de nuestro preparado, permite usarlo a dosis elevadas, sin temor de que surja con su empleo ningún accidente desagradable.

Cada gota de IODALBUM, contiene exactamente un centigramo de iodo en combinación con albúmina. Esto permitirá a los señores médicos recetar el medicamento con conocimiento de la cantidad de iodo que suministran.

Manera de usar el IODALBUM

En general puede tomarse después de las comidas, desde 20 gotas al día, en dos veces, hasta 50, diluidas en un poco de agua o leche, sin que sea menester azucarar el vehículo por el ningún sabor del medicamento.

IODALBUM también lo preparamos

en forma

INYECTABLE

ELIXIR OPSONICO

A BASE DE SESQUICARBONATO AMÓNICO, NAPHTAMIN, DULCIMIDA, &
INDICADO EN TODOS LOS ESTADOS INFECCIOSOS.

La acción antibacilar del ELIXIR OPSONICO se debe, principalmente, a la propiedad que tienen sus componentes de despertar las *opsinas*, y, por consiguiente, las defensas orgánicas, alteradas en todas las infecciones y muy especialmente las causadas por estreptococos y estafilococos.

Por esta asociación de cuerpos químicos de tan poderosa acción bactericida, los efectos que con nuestro ELIXIR OPSONICO SE OBTIENEN en la gran familia de *enfermedades infecciosas* contra las que el médico ha de luchar a diario, son de positivo y seguro resultado, dando a este término el *valor real médico*, ya que en Medicina nada hay infalible desgraciadamente.

De aquí su especificidad tan notable en infecciones de tanta gravedad como la fiebre puerperal y las erisipelas; en las de causa tan varia y compleja como la forunculosis; en las de flora bacteriana tan difusa como el sarampión, escarlatina, las fiebres tíficas y paratíficas, anginas y bronconeumonías; y en todas las fiebres estreptocócicas y estafilocócicas y de asociación, u otra cualesquiera infección producida por bacilos u hongos fisíparos.

INDICACIONES TERAPEUTICAS.—Está indicado el ELIXIR OPSONICO EN TODAS LAS INFECCIONES, y debe usarse en las *fiebres puerperales*, bronconeumonías simples, gripales, tuberculosis y complicaciones de las mismas, Pleuritis, Rinofaringitis atróficas, Laringitis catarrales, Anginas, Erisipela, Escarlatina, Sarampión, fiebres tíficas y paratíficas, Piorreas alveodentarias, Estomatitis ulcerosas infecciosas, Acné, flemones, forúnculos, antrax, bubones, panadizos, &, &.

USO INTERNO:

DOSIS Y MODO DE USARLO.—Para el tratamiento en general de todas las enfermedades infecciosas, el ELIXIR OPSONICO debe ser administrado desde los diez años de edad, una cucharada grande cada dos horas, en agua azucarada o en una tisana azucarada, té, manzanilla, tila, &.

En los casos de grandes infecciones, con síntomas graves en los enfermos, en los que no cedan con las anteriores dosis, puede administrarse una cucharada grande cada hora, en la forma indicada.

A los niños hasta los diez años, se les administrará una cucharadita de las de postre cada dos horas y en caso de grave infección cada hora, también en agua azucarada o tisana azucarada.

USO EXTERNO:

En las amigdalitis y anginas, recomendamos hacer gargarismos con este mismo ELIXIR OPSONICO puro.

Para la cura y lavado de las heridas supuradas y muy especialmente en los flemones, forúnculos, antrax y panadizos, debe emplearse el ELIXIR OPSONICO puro. Para ello bastarán 20 ó 30 c. c.

Las curas deben hacerse del modo siguiente:

Primeramente se limpiarán estas heridas infectadas con gasa humedecida con ELIXIR OPSONICO puro, hasta quedar limpia su superficie y sin pus. Seguidamente se proyectarán sobre la herida diez centímetros cúbicos de este ELIXIR OPSONICO puro. Y se terminará la cura, colocando sobre la herida una gasa humedecida con el ELIXIR OPSONICO y encima de esta gasa, una capa de algodón a ser posible esterilizado, y la venda consiguiente para sujetarla.

Estas curas se repetirán dos o tres veces en las veinticuatro horas hasta detener la supuración o su responsable la infección. Conseguido esto, bastará hacer una cura diaria hasta su completa curación.

Algunos de los muchos informes sobre

ELIXIR OPSONICO

Dr. Puelles. Sevilla, 25-6-31.

Dice: Decididamente puede tener la seguridad de que en las infecciones de tipo estreptocócico como son la fiebre puerperal, la erisipela, & &, el valor terapéutico de su ELIXIR OPSONICO es, sin género de dudas, superior al del mismo suero antiestreptocócico.

Esta afirmación que pudiera ser considerada como atrevida o interesada por cualquier malicioso, la hago de manera tan rotunda y categórica porque cualquiera puede comprobar la verdad de ella, no ya sometiendo ambos agentes a control idéntico, sino empleando el ELIXIR OPSONICO en aquellos casos donde se vea que fracasa el suero antiestreptocócico, como yo repetidamente lo he hecho.

También he podido apreciar los grandes beneficios terapéuticos del ELIXIR OPSONICO en todas las fiebres de tipo exantemático, pudiendo decir, que desde que lo empleo no he tenido que tratar ninguna complicación.

Don Manuel Nougués. Barcelona, 30-10-31.

Dice: Su ELIXIR OPSONICO es algo serio, definitivo. He tratado una septicemia estreptocócica con él y me ha resultado un éxito. Y ha sido él y nada más que él, pues negándose el enfermo a que le inyectase Polivalente empleé como tratamiento únicamente ELIXIR OPSONICO.

Don Antonio Cartagena.—Callosa de Segura, 30-10-31.

Dice: Nuevamente le felicito por tan notable preparado ELIXIR OPSONICO cuyos éxitos son sorprendentes. Lo he usado últimamente en un caso de forunculosis en el cuello, al interior y en compresas al exterior, y no obstante la tendencia a propagarse, con un solo frasco ha curado el enfermo.

Yo por mi parte no uso ya las inyecciones de vacuna desde que conozco el ELIXIR OPSONICO, con lo cual he dicho todo.

Don Antonio Blanco Junquera.—Morales de Valverde, 2-11-31.

Dice: Debo decirle que su ELIXIR OPSONICO lo he empleado en unas tifoideas con gran éxito. Le felicito por tan notable preparado.

Don Juan Sinde. Rozas de Puerto Real, 2-11-31.

Dice: Usé su ELIXIR OPSONICO primeramente en un niño que padecía una gastro-enteritis de carácter infeccioso con excelentes resultados. Desde entonces lo prescribo en todos los casos de patogenia infecciosa habiendo comprobado siempre sus buenos efectos.

Don Rafael Lorente-Lario. Albalat dels Taronchers, 23-11-31.

Dice: Le felicito y doy las gracias en nombre de 8 ò 10 enfermos de gripe abdominal en los que he usado ELIXIR OPSONICO con excelentes resultados, ya que pronto fueron curados.

Don Bonifacio Escudero. —Congostrina, 23-9-31.

Dice: Los resultados del ELIXIR OPSONICO en el sarampión han sido maravillosos, por lo que siempre lo usaré en cuantas infecciones haya de tratar. Le felicito y me felicito por tan excelente preparado.

Don José Blanco. Médico Director del Hospital de San Roque.—Guía-Canarias, 25-8-31.

Dice: Cúmpleme manifestarle que estoy empleando su ELIXIR OPSONICO en los estados infecciosos, en general, con buenos resultados siempre.

Don Diego Gil Nogales.—La Cumbre (Cáceres), 28-8-31.

Dice: He tenido el gusto de ensayar su ELIXIR OPSONICO en 4 casos de fiebres paratíficas, habiendo obtenido en todos ellos sorprendentes resultados, por lo cual yo no puedo dudar de la eficacia de este excelente preparado.

Don Patricio Mampaso. El Tiemblo, 21-7-31.

Dice: En fiebres paratíficas infecciones puerperales, flemones, forúnculos, antrax, anginas, panadizos y en general en casi todas las infecciones he usado el ELIXIR OPSONICO habiendo podido observar descenso rápido de la temperatura, mejoría acentuada en el estado general y disminución de los síntomas locales en todos los procesos supurativos, creyéndolo superior a todos sus similares.

Don Emilo Muñoz.—Mucientes (Valladolid), 23-9-31

Dice: En la erisipela, al menos que es en donde yo lo he ensayado, creo que su ELIXIR OPSONICO es la *medicación de elección*.

Don Eduardo López Rey. Monterrubio de la Serena, 18-11-31.

Dice: En una forunculosis familiar tratada sin resultado alguno con vacuna Estafilocócica y Polivalente y también con la estreptocócica obtuve el éxito con su ELIXIR OPSONICO. Posteriormente he tratado 4 erisipelas obteniendo rápidas curaciones.

Don Francisco Acedo.—Peñas de Arriba, 15-11-31.

Dice: Primeramente ensayé su ELIXIR OPSONICO en un caso de forunculosis rebelde a otros tratamientos con resultados espléndidos. Desde entonces lo he usado repetidas veces siendo un convencido de la eficacia de este preparado que seguiré utilizando en sus diferentes indicaciones.

PREPARADO POR EL

Doctor B. ESTEBAN LAHOZ

CARABANCHEL BAJO,
MADRID

Médico y Farmacéutico